

y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la ejecución de las obras de «Muelles, habilitación y servicios del dique seco, obras de fábrica», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación directa con la «Empresa Nacional Eicano de la Marina Mercante», al amparo de la excepción establecida en el apartado tercero del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, para la ejecución de las obras de «Muelles, habilitación y servicios del dique seco, obras de fábrica», en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto de las mismas aprobado técnicamente por Orden ministerial de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de contratación de estas obras, que asciende a nueve millones ochocientos diez mil ochocientos trece pesetas con sesenta céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C, número uno, grupo D, de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3543/1962, de 27 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de ampliación del puerto de Muros, del grupo de Coruña-Sur, así como el presupuesto de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación definitiva del proyecto reformado de las obras de «Ampliación del puerto de Muros», del Grupo de Coruña-Sur, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Ampliación del puerto de Muros», del Grupo de Coruña-Sur, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, y que representa un adicional íntegro de dos millones quinientas noventa y siete mil novecientos ochenta y una pesetas con cuatro céntimos, así como el presupuesto, también íntegro, de ejecución de las mencionadas obras por el sistema de contrata, que alcanza la cifra de catorce millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientas sesenta pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El adicional líquido resultante de la aplicación al anterior del alza obtenida en la subasta, de tres millones treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos será distribuido en las siguientes anualidades: la del ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, imputable a la aplicación número trescientos veinticinco-setecientos once, grupo a), de la Sección diecisiete del Presupuesto de Gastos para este Ministerio, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de quinientas treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, con cargo a los créditos de igual naturaleza.

Artículo tercero.—Se establece en trece meses y veintidós días el plazo que corresponde al mayor importe de ejecución de las obras como consecuencia del primer proyecto reformado de las mismas, plazo que empezará a computarse a partir del día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres,

fecha actualmente establecida para la terminación de las obras, o de aquella en que tenga lugar su aprobación definitiva, si ésta fuese posterior a la primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3544/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza a contratar, por el sistema de gestión directa, las obras del proyecto de revestimiento y de consolidación en diversos tramos de túnel en el trayecto Zamora-Orense, del ferrocarril de Zamora a La Coruña.

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de obras de revestimiento y de consolidación en diversos tramos de túnel en el trayecto Zamora-Orense, del ferrocarril de Zamora a La Coruña, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa catorce millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Incoado el correspondiente expediente de ejecución por gestión directa, en el que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, por el sistema de gestión directa, las obras del proyecto de revestimiento y de consolidación en diversos tramos de túnel en el trayecto Zamora-Orense, del ferrocarril de Zamora a La Coruña, por el importe de su presupuesto de contrata de catorce millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y dos, treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos; año mil novecientos sesenta y tres, cien mil pesetas, y año mil novecientos sesenta y cuatro, catorce millones quinientas mil pesetas; total, catorce millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la Sección diecisiete, número trescientos veinticuatro-setecientos quince del vigente Presupuesto de Gastos del Estado y siguiente.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adaptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3545/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de dos obras de carreteras en las provincias de Córdoba y Murcia.

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de dos obras correspondientes a las provincias de Córdoba y Murcia; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que hayan de ejecutar las obras de «Acondicionamiento entre los puntos kilométricos tres-

cientos sesenta y uno al trescientos sesenta y siete (Pajares), en la Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz (Córdoba), y «Ensanche de explanación, afirmado y obra de fábrica en la Nacional: trescientos treinta y dos, Almería-Valencia por Cartagena y Gata, tramo El Algar a Los Alcázaros, puntos kilométricos dos cinco al trece uno (Murcia)», se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y cuatro millones trescientas ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que corresponde abonar a la Administración por la ejecución de las referidas obras, y que se imputará al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación número trescientos veintitrés-seiscientos once del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3546/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de dos obras de carreteras en las provincias de Tenerife y Valladolid.

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de dos obras pertenecientes a las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Valladolid; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que hayan de ejecutar las obras de «Mejora de firme en los kilómetros cero al trece de la C. C. de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)», y «Variación de trazado y supresión de curvas en la N-seiscientos veinte, Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, kilómetros ciento treinta y dos al ciento treinta y cinco (Simancaes, Valladolid)», se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cincuenta y seis millones seiscientos quince mil trescientas tres pesetas cincuenta y siete céntimos, que corresponde abonar a la Administración por la ejecución de las referidas obras y que se imputará al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3547/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de mejora del firme en el tramo de Fuente de San Esteban a Tamames, puntos kilométricos 31 al 42 de la C. C. 525, de Sequeros a Fermoselle por Vitigudino (Salamanca).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta las obras de «C. C. quinientos veinticinco, de Sequeros a Fermoselle por Vitigudino. Tramo de Fuente de San Esteban a Tamames, puntos kilométricos treinta y uno al cuarenta y dos. Recargo de piedra machacada y primer riego con betún fluidificado. Mejora del firme. Provincia de Salamanca»; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta las obras de «C. C. quinientos veinticinco, de Sequeros a Fermoselle por Vitigudino. Tramo de Fuente de San Esteban a Tamames, puntos kilométricos treinta y uno al cuarenta y dos. Recargo con piedra machacada y primer riego con betún fluidificado. Mejora del firme. Provincia de Salamanca».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuatro millones doscientas diez mil quinientas ochenta y cuatro pesetas doce céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres, dos millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones doscientas nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas doce céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3548/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de dos obras de carreteras en las provincias de Huesca y León.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta la ejecución de las obras de «Variante para la supresión de la travesía de Peñalba en la C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona (Huesca)», y «Ensanche y mejora del firme en el tramo sesenta y cuatro al noventa y tres (La Bañeza a Carrizo), Le-cuatrocientos veinte, La Bañeza a La Magdalena (León)»; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contratar por subasta las siguientes obras: «Variante para la supresión de la travesía de Peñalba, en la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Huesca», y «Ensanche y mejora del firme en el tramo sesenta y cuatro al noventa y tres (La Bañeza a Carrizo), Le-cuatrocientos veinte, La Bañeza a La Magdalena, provincia de León».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de diecinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos seis pesetas noventa céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, dos mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres, trece millones seiscientos sesenta mil sesenta y dos pesetas noventa céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ